



**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1170 del 11 de julio de 2022, a través del cual se **Delega** la firma en el Sr. Director Comunal de Planificación y sus subrogantes para autorizar y firmar las adquisiciones del Municipio.
5. Decreto Alcaldicio N° 1351 del 17 de agosto de 2022, que autoriza la ejecución del Programa de actividades presentado, en el marco de la actividad "**Hito de Lanzamiento Programa Pequeñas Localidades**", a realizarse los días 20 y 21 de agosto de 2022.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:
  - a) Departamento : SECPLAN  
Requerimiento : Artículos Premiación actividades Inauguración Programa Pequeñas Localidades  
Proveedor : EMPORIO VILALEGRINO SPA  
RUT : 77.196.009-K  
Valor : \$ 103.435 IVA incluido  
Item : 24-01-008 "Premios y Otros"
  - b) Departamento : ALCALDIA  
Requerimiento : Insumos para Alcaldía  
Proveedor : EMPORIO VILALEGRINO SPA  
RUT : 77.196.009-K  
Valor : \$ 170.003 IVA incluido  
Item : 22-01-001 "Para Personas"
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:**

Exento del Trámite  
de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N° 53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ENTRÉGUENSE COPIA A SECPLAN-ADQUISICIONES, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN TRANSPARENCIA".

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CLAUDIA BERRIOS NILO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EJP/CBN/JCF/HP/ahp.

DECRETO N° 370 /

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE  
SECPLAN  
ERIC JARA PARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE